



Memoria de Actividades ejercicio 2019

Comisión de Auditoría

Gestamp Automoción, S.A.

27 de febrero de 2020

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Regulación y otros criterios.....	3
3. Composición	3
4. Funciones	5
5. Funcionamiento.....	8
6. Reuniones.....	8
7. Actividades	9
8. Formulación y aprobación	14

1. Introducción

La Comisión de Auditoría de Gestamp Automoción, S.A. (la “Sociedad” y junto con las sociedades pertenecientes a su grupo, “Grupo Gestamp”) ha elaborado la presente memoria de actividades (la “Memoria”), que describe las principales actuaciones realizadas por este órgano durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

La Memoria se realiza en cumplimiento del artículo 39 (j) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de 18 de febrero de 2015 y con los criterios la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público publicada por la CNMV (la “Guía Técnica 3/2017”), y será puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la Junta General Ordinaria 2020, desde el momento de su convocatoria.

2. Regulación y otros criterios

La regulación de la Comisión de Auditoría se encuentra recogida en el Reglamento del Consejo de Administración que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 3 de marzo de 2017. Asimismo, la Comisión de Auditoría se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y, asimismo, sigue las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y los criterios de la Guía Técnica 3/2017.

3. Composición

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 39 y 40 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría:

- (a) Deberá estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo tener todos ellos la categoría de consejeros no ejecutivos.
- (b) La mayoría de sus miembros tendrán la categoría de consejeros independientes, debiendo uno de ellos ser nombrado Presidente, y todos serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.
- (c) El Presidente deberá sustituirse cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Por su parte, el Secretario de la Comisión de Auditoría será quien ejerza la función de Secretario del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2019 la Comisión de Auditoría está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Fecha nombramiento	Categoría
D. Javier Rodríguez Pellitero	Presidente	24/03/17	Independiente
Dña. Ana García Fau	Vocal	24/03/17	Independiente
D. Juan María Riberas Mera	Vocal	24/03/17	Dominical
D. David Vázquez Pascual	Secretario no miembro	24/03/17	N/A
Dña. Elena Torregrosa Blanchart	Vicesecretaria no miembro	24/07/17	N/A

Por tanto, a 31 de diciembre de 2019 y durante todo el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría de la Sociedad (i) ha estado formada por tres miembros, dos de los cuales son Consejeros independientes y (ii) ha estado presidida por el Consejero independiente D. Javier Rodríguez Pellitero.

Los miembros de la Comisión de Auditoría reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de las funciones encomendadas por el Consejo a esta Comisión. Asimismo, reúnen en su conjunto los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad. En este sentido, en la determinación de los perfiles de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración optó por consejeros con conocimientos en ámbitos eminentemente económicos, financieros y de gestión, dada la extensa relación de funciones y competencias sobre estas materias que por Ley, le son atribuidas a la Comisión de Auditoría. D. Javier Rodríguez Pellitero fue designado Presidente de la Comisión de Auditoría, por su carácter de independiente, y por sus conocimientos y experiencia en materias económico-financieras, jurídicas y de auditoría y en identificación y análisis de riesgos así como por su amplia experiencia profesional en el ámbito regulatorio de los mercados financieros y el buen gobierno corporativo de sociedades cotizadas. De otro lado, Dña. Ana García Fau, fue designada igualmente teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materias económico-financieras, de planificación estratégica, desarrollo de negocio, de identificación y análisis de riesgos y de tecnologías de la información, así como su formación en materia contable, de auditoría interna y su participación en otras Comisiones de Auditoría. Finalmente, D. Juan María Riberas Mera fue designado miembro de la Comisión dado su conocimiento y experiencia en el sector de la automoción, ya que es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde hace más de 20 años, así como en materias económico-financieras, de desarrollo y gestión de negocio e identificación y análisis de riesgos.

Para más información sobre los miembros de la Comisión de Auditoría, acceda a los siguientes enlaces de la página web de la Sociedad:

- www.gestamp.com/Accionistas-e-Inversores/Gobierno-Corporativo/Comisiones-del-consejo-de-administracion
- www.gestamp.com/Accionistas-e-Inversores/Gobierno-Corporativo/Consejo-de-administracion

4. Funciones

La Comisión de Auditoría de la Sociedad es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de informe, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, las funciones básicas de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- (a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- (b) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (i) Supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (ii) Revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
 - (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma anónima o confidencial, las irregularidades que adviertan en el seno de la empresa.

- (v) Aprobar, supervisar, revisar y velar por el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, que deberá estar orientada a la creación de valor de la Sociedad y al cumplimiento de sus deberes sociales y éticos.
- (c) En relación con el auditor de cuentas:
- (i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor, así como las condiciones de su contratación, responsabilizándose del proceso de selección.
 - (ii) Recibir regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
 - (iii) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
 - (iv) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- (d) En relación con la política de control y gestión de riesgos:
- (i) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará, al menos: (i) los tipos de riesgo (operativo, tecnológico, financiero, legal y reputacional) a los que se enfrenta la Sociedad; (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iii) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (iv) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
 - (ii) Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- (e) Revisar los folletos o documentos equivalentes de emisión y/o admisión de valores y cualquier otra información financiera que deba suministrar la Sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión.

- (f) Asimismo, la Comisión de Auditoría deberá informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y este Reglamento y, en particular, sobre los siguientes asuntos:
- (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría se asegurará de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerará la procedencia de una revisión limitada del auditor.
 - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad.
 - (iii) Las operaciones vinculadas.
 - (iv) Las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad analizando sus términos y condiciones económicas, incluyendo cuando proceda la ecuación de canje, así como su impacto contable.
- (g) Corresponde asimismo a la Comisión de Auditoría, supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo. En este sentido, la Comisión de Auditoría evaluará periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, hará las propuestas necesarias para su mejora y supervisará el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.
- (h) Finalmente, en relación con la política de responsabilidad social corporativa la Comisión de Auditoría deberá:
- (i) proponer los principios o compromisos a asumir voluntariamente por la Sociedad en su relación con los distintos grupos de interés;
 - (ii) identificar los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo;
 - (iii) definir la estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales;
 - (iv) determinar las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales;
 - (v) establecer los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas, los riesgos asociados y su gestión, e
 - (vi) implementar (i) los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial; y (ii) los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés; y

las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Las funciones descritas no han sufrido variaciones a lo largo del ejercicio.

5. Funcionamiento

Los principios básicos de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión de Auditoría están establecidos en las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría:

- Se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus competencias y cuando lo soliciten dos de sus miembros y quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
- De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a la de la Comisión.
- Dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio, someterá a la aprobación del Consejo de Administración la presente Memoria que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria.
- Para llevar a cabo sus funciones, podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario.

En cuanto al resto de reglas de funcionamiento, será aplicable el régimen de funcionamiento del Consejo de Administración establecido en el propio Reglamento del Consejo.

6. Reuniones

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría se ha reunido en nueve ocasiones. A las mismas han asistido, en todos los casos, los tres miembros de la Comisión. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría, a través de su Presidente, ha invitado a participar en las reuniones a las personas que se detallan a continuación, únicamente para tratar aquellos puntos concretos para los que han sido citados:

- **Auditor Externo.** Ha asistido a cuatro reuniones de la Comisión de Auditoría para presentar, entre otras, (i) la revisión de la Información Financiera Anual y del estado de información no financiera y el correspondiente informe de auditoría, (ii) la revisión de la Información Financiera Semestral y del

correspondiente informe de revisión limitada (iii) el Plan de Auditoría Externa para el ejercicio 2019 y (iv) las conclusiones preliminares de la auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019.

- **Directora de Auditoría Interna y gestión de riesgos.** Ha intervenido en siete reuniones de la Comisión de Auditoría, presentando el grado de avance de los trabajos realizados por el departamento de Auditoría Interna. Entre otras cuestiones, ha presentado a la Comisión de Auditoría la Memoria Anual de Actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2018, la Matriz de Alcance del SCIIF para el ejercicio 2019-2020, un análisis de brechas en la función de auditoría interna, el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 y la actualización del Mapa de Riesgos Corporativo llevada a cabo durante el ejercicio.
- **Consejero Delegado y equipo financiero.** Han intervenido en siete reuniones de la Comisión de Auditoría fundamentalmente para informar sobre la marcha del negocio y la información financiera presentada a aprobación del Consejo de Administración.
- **Director General de Asesoría Jurídica, Fiscal y Gobierno Corporativo del Grupo Gestamp.** Ha intervenido en ocho reuniones de la Comisión de Auditoría fundamentalmente para presentar las operaciones vinculadas sometidas a la aprobación de este órgano y los servicios del auditor externo distintos a la auditoría de cuentas.
- **Responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo.** Ha intervenido en una reunión para presentar un nuevo Manual de Prevención de Delitos.
- **Director General de Recursos Humanos y Organización del Grupo Gestamp.** Ha intervenido en dos reuniones de la Comisión de Auditoría para presentar la Política de Derechos Humano del Grupo Gestamp, así como para informar del seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta.
- **Director Corporativo de Calidad y Compras del Grupo Gestamp.** Ha intervenido en una reunión de la Comisión de Auditoría en relación a un punto del orden del día relativo a la revisión del proceso de compras del Grupo Gestamp.
- **Gerente de Sostenibilidad del Grupo Gestamp.** Ha intervenido en una reunión para presentar el Plan Estratégico de Sostenibilidad.

7. Actividades

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría ha realizado principalmente las siguientes actividades:

- **Revisión de la información financiera periódica**

La Comisión de Auditoría ha supervisado y revisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada (trimestral y semestral), tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar a los mercados y, en general, ha velado por el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

En el análisis realizado por la Comisión de Auditoría de la información financiera, ha participado el Consejero Delegado y el equipo financiero (responsable de su preparación) para presentar en detalle dicha información y los criterios seguidos para su correcta contabilización y presentación, así como para dar las explicaciones pertinentes relativas a su preparación y aquellas otras requeridas por la Comisión.

Por último, y de acuerdo con el criterio 43 de la Guía Técnica 3/2017, la Comisión ha velado porque la información financiera publicada en la web de la Sociedad esté actualizada y coincida con la que ha sido formulada por el Consejo de Administración y publicada, en su caso, en la web de la CNMV.

■ **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión de Auditoría ha revisado e informado favorablemente sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y de su grupo de sociedades, correspondientes al ejercicio 2018, en su reunión de fecha 28 de febrero de 2019. Dichas cuentas anuales fueron posteriormente formuladas por el Consejo de Administración, y finalmente aprobadas por la Junta General Ordinaria el 6 de mayo de 2019.

La revisión de las cuentas anuales por parte de la Comisión incluyó la revisión de la información no financiera incluida en el Informe de Gestión de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. Asimismo, la Comisión de Auditoría ha revisado el correspondiente informe del verificador independiente.

■ **Revisión de otra información**

De acuerdo con lo exigido por el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría ha revisado e informado favorablemente sobre el estado de liquidez formulado posteriormente por el Consejo de Administración, con ocasión de la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 en efectivo por importe de 0,055 euros brutos por acción en circulación.

■ **Relación con el Auditor Externo**

El Auditor Externo ha asistido a las reuniones en las que la Comisión de Auditoría ha analizado las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Gestamp del ejercicio 2018 y su correspondiente Informe de Auditoría. Asimismo, la información financiera semestral correspondiente al ejercicio 2019 ha sido sometida a un procedimiento de revisión limitada por parte del Auditor Externo por lo que la Comisión de Auditoría ha revisado dicha información y su correspondiente informe de revisión limitada. El Auditor Externo ha informado a la Comisión de forma periódica sobre la marcha de los trabajos de auditoría y de revisión limitada y los aspectos más relevantes de ambas. Asimismo, durante el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría y su Secretaría ha mantenido varias reuniones con el Auditor Externo y sin la presencia de la dirección de la Sociedad para asegurarse de la correcta marcha del proceso de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas y del proceso de revisión limitada de la información financiera semestral y, en particular, ha verificado que no existen discrepancias entre el Auditor Externo y la dirección de la Sociedad ni se han detectado aspectos relevantes por el Auditor Externo en relación con

la contabilidad, con el sistema de control interno o con la auditoría o la revisión limitada. Asimismo, la Comisión ha sido informada por el Auditor Externo sobre los proyectos relevantes en curso o en estudio en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera y las novedades para 2020 en relación con el Plan General de Contabilidad.

La Comisión de Auditoría ha verificado que, durante 2019, los trabajos contratados con el Auditor Externo han cumplido con los requisitos de independencia establecidos en la vigente Ley de Auditoría de Cuentas y que, por lo tanto, no existen razones objetivas que justifiquen cuestionar su independencia, emitiendo a estos efectos el preceptivo informe sobre la independencia del Auditor Externo. En este sentido, la Comisión de Auditoría ha analizado los trabajos contratados con el Auditor Externo en relación con la auditoría de cuentas, aprobando el plan de auditoría externa del ejercicio 2019 y los honorarios previstos en relación con la misma. Asimismo, la Comisión ha analizado y aprobado los servicios adicionales distintos de la auditoría de cuentas durante el ejercicio 2019 conforme al procedimiento establecido en la Política de Aprobación de Servicios del Auditor Externo distintos de la Auditoría de Cuentas.

■ Auditoría Interna

La Comisión ha realizado un seguimiento periódico de las actividades llevadas a cabo por la función de Auditoría Interna. En este sentido, la Comisión ha aprobado la Memoria Anual de Actividades de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2018.

Asimismo, con el objetivo de evaluar el nivel de cumplimiento de la función de Auditoría Interna de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, la Comisión de Auditoría ha revisado un análisis de brechas de la función de Auditoría Interna realizado por el Instituto de Auditores Internos así como las recomendaciones realizadas por dicho instituto.

De otro lado, la Comisión de Auditoría ha sido informada sobre la contribución al Grupo Gestamp de la función de Auditoría Interna y, en concreto, sobre las auditorías técnicas y funcionales de IT realizadas, así como sobre las auditorías de SCIIF realizadas en un total de 38 plantas del Grupo Gestamp.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha aprobado el Plan de Auditoría Interna y el presupuesto de esta función para el ejercicio 2020.

A través del Plan de Auditoría Interna, se ha determinado el alcance de las actividades que abarcan esta función, entre otras, aquellas relacionadas con la información financiera y no financiera de la Sociedad, la gestión y control de riesgos, otras responsabilidades y aspectos generales de la Función de Auditoría Interna.

Por su parte, el presupuesto de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 ha sido elaborado de forma que la independencia y eficacia de esta función no se vea comprometida en el desarrollo de su labor.

Por último, la Comisión de Auditoría ha evaluado el funcionamiento de la función de Auditoría Interna y el desempeño de su responsable durante el ejercicio 2018 y 2019.

■ Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)

La Comisión de Auditoría, en cumplimiento de su función de supervisión y revisión periódica de la eficacia de los procedimientos de control interno de la Sociedad y de los sistemas de gestión de riesgos, ha promovido y supervisado el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 3 de marzo de 2017. En particular, el 6 de mayo de 2019, la Comisión de Auditoría ha aprobado la matriz de alcance del SCIIF para el ejercicio 2019 definida conforme a los requerimientos de la CNMV.

■ Gestión de riesgos

La Comisión de Auditoría lleva a cabo la supervisión y revisión periódica de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, velando por que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, contando para ello con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos. En este sentido, la Comisión de Auditoría ha impulsado durante el ejercicio 2019 la revisión del Mapa de Riesgos Corporativo y la efectividad de los controles, con el objeto de que el mismo responda a la situación actual de la Sociedad y se constituya, efectivamente, en una herramienta de gestión que permita a la organización en general, y a la Comisión de Auditoría en particular, una toma de decisiones eficaz e informada.

Esta revisión ha sido llevada a cabo durante el ejercicio 2019, y ha sido presentada a la Comisión de Auditoría, lo que le ha permitido conocer y obtener una visión de conjunto de los riesgos relevantes de la organización, bajo unos criterios homogéneos, facilitando una identificación temprana de aquellos eventos susceptibles de ocurrir y permitiendo a la Sociedad realizar una actuación anticipativa encaminada a evitar y, en caso de producirse, a reducir el impacto de los mismos.

De otro lado, con la finalidad de analizar en detalle el nivel de madurez de la función de compras, la Comisión de Auditoría invitó al Director Corporativo de Calidad y Compras del Grupo Gestamp, al Director de Inversiones/Compras de Capex y Tooling del Grupo Gestamp y a la Directora de Calidad, Proveedores y Control y Procesos de Compra, los cuales realizaron un diagnóstico global de esta función, resultando dicho análisis en una serie de medidas que tienen como objetivo evolucionar hacia un modelo de compras más avanzado y enfocado en la eficiencia, trazabilidad, transparencia y control.

■ Operaciones vinculadas

La Comisión de Auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.g) de la Ley de Sociedades de Capital, ha informado al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas.

En este sentido, la Comisión de Auditoría ha informado al Consejo de Administración sobre operaciones realizadas entre el Grupo Gestamp y (i) sociedades del grupo del que Holding Gonvarri, S.L. es la sociedad dominante (sociedad a su vez perteneciente al grupo Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.); (ii) sociedades del grupo del que Sideacero, S.L. es la sociedad dominante (sociedad en la que Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. participa directamente en un cincuenta por ciento); (iii) sociedades del grupo del que Acek Energías Renovables, S.L. es sociedad dominante (sociedad a su vez perteneciente al grupo Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.); (iv) Inmobiliaria Acek, S.L. (sociedad perteneciente al grupo Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.) (v) Mitsui & Co. Ltd.; y (iv) sociedades del grupo ArcelorMittal.

De otro lado, la Comisión de Auditoría, con ocasión del informe favorable emitido sobre las cuentas anuales del Grupo Gestamp, ha revisado las operaciones vinculadas definidas en el Protocolo Regulador de Operaciones Vinculadas y ha comprobado que las mismas cumplen con lo establecido en el mismo y que responden a los términos y condiciones aprobados bajo los contratos marco.

■ **Código ético y normativa de desarrollo**

Tal y como se establece en el Código de Conducta, Grupo Gestamp cuenta con un Canal de Denuncias cuya supervisión depende finalmente de la Comisión de Auditoría, y respecto del cual, la propia Comisión ha recibido un informe sobre el funcionamiento del mismo durante el ejercicio 2019.

De otro lado, la Comisión de Auditoría ha revisado y propuesto, para su aprobación por el Consejo de Administración, un nuevo Manual de Prevención de Delitos del Grupo Gestamp.

■ **Responsabilidad social corporativa**

La Comisión de Auditoría revisó y aprobó la Memoria de Sostenibilidad del Grupo Gestamp correspondiente al ejercicio 2018. Igualmente, la Comisión ha aprobado el Plan Estratégico de Sostenibilidad del Grupo Gestamp 2021.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha revisado y propuesto para su aprobación por el Consejo de Administración, una Política de Derechos Humanos del Grupo Gestamp que se configura como una serie de parámetros generales de actuación que deben regir la actividad diaria del Grupo Gestamp en relación con los Derechos Humanos, para cumplir con las mejores prácticas internacionales en esta materia.

■ **Evaluación del funcionamiento y desempeño**

El proceso de evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones, incluida la Comisión de Auditoría, se inició el 31 de octubre de 2019 y ha sido coordinado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a instancia del Presidente del Consejo de Administración. A estos efectos, se facilitó un formulario de evaluación a todos los Consejeros de la Sociedad para que en un plazo de tiempo determinado lo remitieran cumplimentado. Entre otras áreas, los Consejeros han evaluado el funcionamiento y composición de la Comisión de Auditoría.

El 3 de diciembre de 2019 se presentaron los resultados de su evaluación a la Comisión de Auditoría. La Comisión, tras analizar los resultados, emitió el correspondiente informe sobre la evaluación que se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración en su primera reunión del ejercicio 2020.

■ **Otros**

La Comisión de Auditoría ha revisado el borrador de Informe Anual de Gobierno Corporativo y la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría, ambos relativos al ejercicio 2018, que posteriormente han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Además, la Comisión ha analizado el grado de implantación en el Grupo Gestamp de las políticas exigidas por la legislación aplicable o recomendadas por el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas o por los criterios de las Guías Técnicas emitidas por la CNMV.

Asimismo, ha aprobado un calendario de reuniones para el ejercicio 2019 y 2020.

8. Formulación y aprobación

Esta Memoria ha sido formulada por la Comisión de Auditoría el 27 de febrero de 2020 y aprobada por el Consejo de Administración en misma fecha.